



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 15 DE MARZO DE 2023

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2023, a Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/G0600, el Informe N° 000034-2023-MPCH/GDHPS-SGPC, el Informe Legal N° 051-2023-MPCH/OGAJ; y

**CONSIDERANDO**

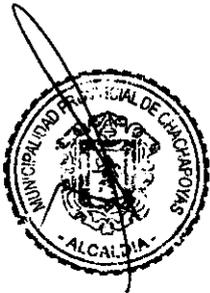
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° Inciso 3, que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/G0600, de fecha 02 de marzo de 2023, después de los considerandos, en su artículo primero, AUTORIZA el destino de bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional La Libertad mediante Resoluciones de Intendencia; Nros: 0640120023256; 0640120023233; 0640120023246; 0640120023242 y 0640120023245, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, con Informe N° 000034-2023-MPCH/GDHPS-SGPC, de fecha 13 de marzo de 2023, el Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, informa sobre bienes donados en favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, donde después del análisis respectivo, concluye que, de lo sustentado anteriormente, podemos concluir lo siguiente: Los bienes adjudicados en su totalidad por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante el Acto Resolutivo, deben de ser aceptados previamente mediante Acuerdo de Concejo, para ser incorporados al margés institucional, para luego proceder con la distribución de los mismos, según las condiciones establecidas en los documentos de la solicitud, paralelamente a la emisión del Acuerdo de Concejo, es necesario que de manera urgente se sigan los procedimientos para la designación y acreditación del servidor municipal responsable del retiro de los bienes adjudicados (37,725.00 kg de arroz) de los almacenes de la Intendencia Regional La Libertad, así como de los procedimientos administrativos que aseguren los recursos necesarios y capacidades logísticas para el traslado y almacenamiento de los bienes adjudicados, hasta los almacenes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe Legal N° 051-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emite Opinión Legal respecto a Bienes Donados en favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, después del análisis respectivo se concluye que, en virtud de las consideraciones expuestas, y estando a la opinión técnica favorable emitida por la Subgerencia de Participación





## ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-MPCH

Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, respectivamente, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencias, emite opinión favorable a la Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/G0600, de fecha 02 de marzo de 2023; siendo competencia del pleno del Concejo Municipal aprobar la donación efectuado por la SUNAT en virtud a los establecido en el Inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

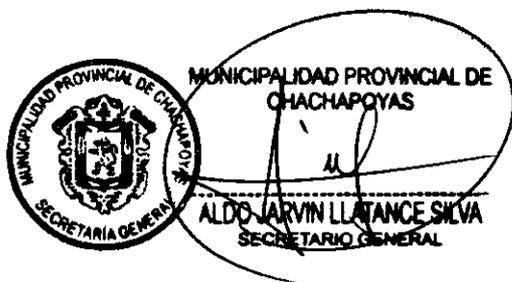
### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de mercancías según lo establecido en la Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/G0600, de fecha 02 de marzo de 2023, donde se AUTORIZA el destino de bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional La Libertad mediante Resoluciones de Intendencia; Nros: 0640120023256; 0640120023233; 0640120023246; 0640120023242 y 0640120023245, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme se detalla en el Anexo de la Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/G0600.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas correspondientes realice las acciones necesarias para efectivizar el cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo., según su necesidad y utilidad para las funciones que desarrolla y se enmarca en los esfuerzos municipales de asistencia social, así mismo, la incorporación de los bienes aceptados en el magesí institucional, según los procedimientos y trámites en la normatividad nacional e interna.

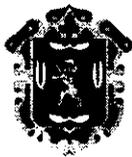
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SR. PERALTA  
DZG  
SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU  
0110007168 con  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/03/2023 18:18:40:000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
14 MAR. 2023  
FIRMA   
FOLIO N° 12 HORA 4:25

**INFORME LEGAL N° 051-2023-MPCH/OGAJ [238625.003]**

Para : **Percy Zuta Castillo**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto a Bienes Donados en favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas**

Ref. : a) Informe n° 000034-2023-MPCH/GDHPS-SGPC  
b) Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/7G0600

Fecha : Chachapoyas, 14 de marzo de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
14 MAR. 2023  
**RECIBIDO**  
HORA 4:40 FOLIOS 15 FIRMA

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, en atención al rubro a) de la referencia, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; documento que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la opinión legal correspondiente.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

035  
- G.M.  
- Peralta  
- Sánchez Muñoz de Peralta

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Oficio Informe 000034-2023-MPCH/GD, fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, in ~~informa~~ <sup>informa</sup> bienes donados en favor de la Municipalidad Provincia de Chachapoyas, donde ~~se~~ <sup>se</sup> Regional la Libertad autoriza el destino de los bienes declarados en abandono ~~de la~~ <sup>de la</sup> Municipalidad Provincial de Chachapoyas con fecha 02 de octubre de 2022, en tal sentido se informa lo siguiente:

**Primero.-** Que, como se encuentra indicado en la parte considerativa del acto resolutivo del documento de la referencia (a), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT da a conocer la adjudicación de los bienes que se signa en los anexos de la misma ( 35,725.00 Kg de arroz, cuyo valor económico reportado por SUNAT es de S/.84,984.16), otorgándose el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de proceder con el recojo de las mercancías adjudicadas.

**Segundo. –** Que, en el precitado acto resolutivo, indica que .... "los bienes adjudicados deberán ser utilizados únicamente para la realización de sus fines propios ....y, de acuerdo a lo declarado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el documento de solicitud detallado en el documento de la referencia c), se solicitó dichos bienes para "ser distribuidos de manera equitativa a los diferentes asentamientos humanos, debidamente sectorizados.... Del distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas".

**Tercero. -** Que, es de menester la aceptación de dicha donación mediante Acuerdo de Consejo, en concordancia con la Directiva N° 010-2017-MPCH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2017-MPCH, que en su numeral 5.5.1. NORMAS GENERALES. 5.1.2. "Todas las donaciones otorgadas a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas deberán ser aceptadas mediante acuerdo de concejo".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

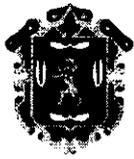
PROVEIDO Nº \_\_\_\_\_ FECHA 14 MAR. 2023

Para a: *Gerencia Municipal*

Para: *Secretaria General*

para *Sesión de Concejo*





**INFORME LEGAL N° 051-2023-MPCH/OGAJ [238625.003]**

**Cuarto.** - Que, habiéndose sostenido comunicación telefónica con el numero de cel. 956994964 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional la Libertad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y en virtud de los últimos acontecimientos climatológicos, nos recomienda realizar el retiro de los bienes en su totalidad, hasta el día martes 21 de marzo de 2023.

**Conclusiones**

De los sustentado anteriormente, podemos concluir lo siguiente:

1. Los bienes adjudicados en su totalidad por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante el Acto Resolutivo de la referencia (a), deben ser aceptados previamente mediante Acuerdo de Concejo, para ser incorporados al margesí institucional, para luego proceder con la distribución de los mismos, según las condiciones establecidas en los documentos de la solicitud.
  2. Paralelamente a la emisión del Acuerdo de Concejo, es necesario de manera urgente se sigan los procedimientos para la designación y acreditación del servidor municipal responsable del retiro de los bienes adjudicados (35,725.00 Kg de arroz ) de los almacenes de la Intendencia Regional la Libertad, así como de los procedimientos administrativos que aseguren los recursos necesarios y capacidades logísticas para el traslado y almacenamiento de los bienes adjudicados, hasta los almacenes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- 1.2. Con. Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/7G0600 de fecha 02 de marzo de 2023, resuelve; Artículo Primero. - Autorizar el destino de bienes declarados en abandono por la Intendencia Regional la Libertad mediante Resoluciones de Intendencia; Nros: 0640120023256, 0640120023233;0640120023246;0640120023242 y 0640120023245, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme se detalla en el anexo de la presente Resolución.
- 1.3. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política de Perú.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario
- 2.5. Directiva N° 001-2015/SBN.
- 2.6. Directiva N° 010-2017-MPCH “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES

**III. ANÁLISIS**

- 3.1. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 específica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o



**INFORME LEGAL N° 051-2023-MPCH/OGAJ [238625.003]**

servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

- 3.2. El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 3.3. Que, el artículo 9°, inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- 3.4. El artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- 3.5. Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.
- 3.6. Que mediante Directiva N° 001-2015/SBN, de los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, sobre aceptación de donación de bienes señala:

*6.3.1.1 “la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforman el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquiera otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad”.*

*6.3.1.3 “La valorización de los bienes aceptados en donación, en caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor a los bienes provengan de otra entidad con valor despreciado mínimo, la UCP realizar la tasación de los mismos para proceder a su incorporación”.*

*6.3.1.5 “Cuando la donante sea de otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral 6.3.1.4 de la directiva citada, bastara que la entidad donante emita resolución de aceptación de donación, la misma que tienen merito suficiente para que la entidad donativa realice el alta de los bienes donados”.*

*6.3.1.6 “La autoridad competente para aceptar donación de bienes provenientes del extranjero; (...) sin las entidades donatarias son gobiernos regionales o locales, la aceptación de donación se sujetará a lo estipulado en sus propias normativas”.*



**INFORME LEGAL N° 051-2023-MPCH/OGAJ [238625.003]**

- 3.7. Por su parte el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones, dispone que la SUNAT, establecerá el procedimiento para la realización del comiso, acreditación remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción.
- 3.8. En concordancia con la Directiva N° 010-2017-MPCH “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2017-MPCH, que en su numeral 5.5.1. NORMAS GENERALES. 5.1.2. “Todas las donaciones otorgadas a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas deberán ser aceptadas mediante acuerdo de concejo.
- 3.9. Del análisis legal antes efectuado, se llega a determinar que los bienes adjudicados en su totalidad por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/7G0600 de fecha 02 de marzo de 2023, deben ser aceptados previamente mediante Acuerdo de Concejo, para ser incorporados al margen institucional, según establece la Directiva N° 010-2017-MPCH “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES”, en su numeral 5.5.1. NORMAS GENERALES. 5.1.2. “Todas las donaciones otorgadas a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas deberán ser aceptadas mediante acuerdo de concejo.
- 3.10. Paralelamente a la emisión del Acuerdo de Concejo, es necesario de manera urgente se sigan los procedimientos para la designación y acreditación del servidor municipal responsable del retiro de los bienes adjudicados (35,725.00 Kg de arroz ) de los almacenes de la Intendencia Regional la Libertad, así como de los procedimientos administrativos que aseguren los recursos necesarios y capacidades logísticas para el traslado y almacenamiento de los bienes adjudicados, hasta los almacenes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. En virtud de las consideraciones expuestas, y estando a la opinión técnica favorable emitida por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, respectivamente, esta Oficina General, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable a la Resolución de Oficina N° 000001-2023-SUNAT/7G0600 de fecha 02 de marzo de 2023; siendo competencia del pleno del Concejo Municipal aprobar la donación efectuado por la SUNAT en virtud a lo establecido en el inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**V. RECOMENDACIÓN**

- 5.1. Remitir el presente informe anexo de los actuados a la Secretaría General, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



14 folios.

SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO  
Chachapoyas, lunes 13 de marzo del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

13 MAR. 2023

**RECIBIDO**

N° Folios: 14  
Hora: 3:13 Firma: [Signature]

**INFORME 000034-2023-MPCH/GDHPS-SGPC [238625.002]**

**GLEDIS MIRANO MAZUELOS**  
**GERENTE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL**

**ASUNTO : INFORMA SOBRE BIENES DONADOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**REFERENCIA: A). RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 001-2023-SUNAT/7G0600, DE FECHA 02/03/2023, N° TRÁMITE 238625.**  
**B). EXPEDIENTE 000-URD999-2022-1164873, DE FECHA 02/10/2022.**

Por medio de la presente me dirijo a su despacho, para saludarle cordialmente; y al mismo tiempo informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

Visto el documento de la referencia (a), donde la Intendencia Regional La Libertad autoriza el destino de los bienes declarados en abandono, en favor de la Municipalidad provincial de Chachapoyas, atendiendo la solicitud de donación realizada por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con fecha 02 de octubre de 2022. En tal sentido, se informa lo siguiente:

**II. ANALISIS**

**PRIMERO:** Que, como se encuentra indicado en la parte considerativa del acto resolutorio del documento de la referencia (a), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT da a conocer la adjudicación de los bienes que se signan en los anexos de la misma (35,725.00 kg de arroz, cuyo valor económico reportado por SUNAT es de S/. 84,984.16), otorgandose el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de que proceder con el recojo de las mercancías adjudicadas.

**SEGUNDO:** Que, en el precitado acto resolutorio, indica que *“los bienes adjudicados deberán ser utilizados únicamente para la realización de sus fines propios”*... y, de acuerdo a lo declarado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el documento de solicitud detallado en el documento de la referencia c), se solicitó dichos bienes para *“ser distribuidos de manera equitativa a los diferentes asentamientos humanos, debidamente sectorizados... del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”*.

**TERCERO:** Que, es menester la aceptación de dicha donación mediante Acuerdo de Consejo, en concordancia con la Directiva N° 010-2017-MPCH “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACION Y ENTREGA DE DONACIONES”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2017-MPCH, que en su Numeral 5. 5,1. NORMAS GENERALES. 5.1.2. *“Todas las donaciones otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas deberán ser aceptadas mediante Acuerdo de Concejo”*.

**CUARTO:** Que, habiéndose sostenido comunicación telefónica con el número de cel. 956994964 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional La Libertad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

PROVEIDO N° ..... FECHA **13 MAR. 2023**  
Pase a: *Secretaria General*  
Para: *Tramite*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

**14 MAR. 2023**

RECIBIDO

FIRMA ..... HORA **12:10pm**



virtud de los últimos acontecimientos climatológicos, nos recomendamos realizar el retiro de los bienes en su totalidad, hasta el día martes 21 de marzo de 2023.

## CONCLUSIONES

De lo sustentado anteriormente, podemos concluir lo siguiente:

1. Los bienes adjudicados en su totalidad por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante el Acto Resolutivo de la referencia (a), **deben ser aceptados previamente mediante Acuerdo de Concejo**, para ser incorporados al margen institucional, para luego proceder con la distribución de los mismos, según las condiciones establecidas en los documentos de la solicitud.
2. Paralelamente a la emisión del Acuerdo de Concejo, es necesario que manera urgente se sigan los procedimientos para la designación y acreditación del servidor municipal responsable del retiro de los bienes adjudicados (35,725.00 kg de arroz) de los almacenes de la Intendencia Regional La Libertad, así como de los procedimientos administrativos que aseguren los recursos necesarios y capacidades logísticas para el traslado y almacenamiento de los bienes adjudicados, hasta los almacenes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO  
SUB GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA  
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2023a238625.002cdf\_239604





SUNAT



Firmado digitalmente por:  
HUGO EDSON ESPINOZA  
CHACALTANA  
JEFE DE DIVISION  
OFICINA DE SOPORTE  
ADMINISTRATIVO LA LIBERTAD  
Fecha y hora: 02/03/2023 14:40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

08 MAR 2023

Req. N° 238625  
Folios 12  
Hora 10:41 am Firma: *[Signature]*

# RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000001-2023-SUNAT/7G0600

## DESTINO DE BIENES COMISADOS DECLARADOS EN ABANDONO -TI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Trujillo, 02 de marzo de 2023

**VISTOS;** el Informe N.º 000005-2023-SUNAT/7G0600 de fecha 09 de enero del 2023 y el expediente No.000-URD999-2022-1164873 de fecha 04 de noviembre del 2022 a través del cual la **Municipalidad Provincial de Chachapoyas** identificada con RUC N.º 20168007168 con domicilio Jr Ortiz Arrieta N° 588-Chachapoyas-Amazonas, solicita la donación de mercancías para el cumplimiento de sus fines y/o la mejora en el equipamiento o infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias, dispone que la SUNAT establecerá el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 157-2004/SUNAT se reglamentó la aplicación de la sanción de comiso de bienes señalada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 000201-2020/SUNAT emitida el 16 de noviembre del 2020, aprobó el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

08 MAR. 2023

FIRMA *[Signature]*

FOLIO N° 12 HORA 11:55



IN LEONIDAS  
E VILLALOBOS  
SUPERVISOR  
CARGADO  
2023 03:09:06



https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 ALCALDIA  
 PROVEIDO N° ..... FECHA **08 MAR. 2023**  
 Pase a: Secretaría general  
 Para: Secretaría General  
Atención y trámite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 PROVEIDO N° ..... FECHA **14 MAR. 2023**  
 Pase a: Of. General de Asesoría Jurídica  
 Para: Su opinión Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 PROVEIDO N° ..... FECHA **09 MAR. 2023**  
 Pase a: Gerencia Desarrollo Humano y Promoción Social  
 Para: Opinión Técnica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 09 MAR. 2023  
**RECIBIDO**  
 N° Folios 12  
 Hora: 11:36 Firma [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 PROVEIDO N° ..... FECHA **09 MAR. 2023**  
 Pase a: SOPC  
 Para: Emite informe URGENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 10 MAR. 2023  
**RECIBIDO**  
 N° 956994964  
 Of. SOPC 16-19



956994964

Que, mediante el precitado procedimiento, se establece que los bienes declarados en abandono podrán ser destinados a entidades públicas siempre que estos contribuyan al cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario dispone que la SUNAT declarará los bienes en abandono, si el infractor no acredita su derecho de propiedad o posesión dentro del plazo de diez días hábiles de levantada el acta probatoria;

Que, Mediante Resoluciones de Intendencia Nros. 0640120023256; 0640120023233; 0640120023246; 0640120023242 y 0640120023245 la Intendencia Regional La Libertad declara en abandono los bienes comisados mediante Actas Probatorias Nros. 060000011495-03; 0600600115027-03; 0600600115033-03; 0600600115034-03 y 0600600115035-03 respectivamente al haber transcurrido el plazo que otorga el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario sin haberse cumplido con acreditar la propiedad o posesión de los bienes comisados;

Que, teniendo opinión favorable de la Comisión de Supervisión emitida mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N.º00308-2022-7G0600 en consideración a la Hoja de Calificación N.º 7G0600-2022-000017-2 remitidos a la comisión en su oportunidad;

Que, los bienes considerados para la atención de la solicitud de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas deberán ser utilizados únicamente para la realización de sus fines propios.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1 y sus modificatorias, la entidad beneficiada la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene un plazo de tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para recoger los bienes, vencido dicho plazo, la resolución queda sin efecto automáticamente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25°. del Reglamento de Sanción de Comiso de Bienes, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 157-2004/SUNAT y el literal f) del artículo 637° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, y estando lo opinado por la Comisión de Supervisión mediante seguimiento 2 del Memorándum Electrónico N.º 00308-2022-7G0600;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el destino de bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional La Libertad mediante Resoluciones de Intendencia; Nros. 0640120023256; 0640120023233; 0640120023246; 0640120023242 y 0640120023245, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.



IN LEONIDAS  
DE VILLALOBOS  
PERVISOR  
CARGADO  
2023 09:09:06

https://apps.frmxpara.gob.pe/web/validador.xhtml

| N°. | DOCUMENTO DE ORIGEN | ACTA DE RECEPCION | NR O. DE ITEM | CÓDIGO DE ARTICULO | DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS |      |   | PESO KG.  | VALOR S/. | ESTADO |
|-----|---------------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------------------|------|---|-----------|-----------|--------|
|     |                     |                   |               |                    | CANT ITEM                 | UNID | MERCANCIA   |           |           |        |
| 1   | 060000011495-03     | 082102022-000064  | 1             | 0000000355522      | 100                       | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD SUPERIOR X 49KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ TRIP B PREMIUM BUENO BONITO BARATO, COLORES AZUL, AMARILLO SACO TRANSPARETE | 4,900.00  | 10,437.00 | BUENO  |
| 2   | 060000011495-03     | 082102022-000064  | 2             | 0000000355532      | 90                        | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD SUPERIOR X 49KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ PERFECTA COSECHA MR, COLORES AZUL, AMARILLO SACO TRANSPARETE                | 4,410.00  | 9,393.30  | BUENO  |
| 3   | 060000011495-03     | 082102022-000064  | 3             | 0000000355534      | 100                       | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD EXTRA X 50KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ SPER EXTRA SUAME, COLORES VERDE, AZUL, SACO TRANSPARETE                        | 5,000.00  | 11,900.00 | BUENO  |
| 4   | 060000011495-03     | 082102022-000064  | 4             | 0000000355536      | 100                       | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD EXTRA X 50KG. C/SACO CON LOGOTIPO PERU NORTEÑO MR. EXTRA, COLORES ANARANJADO, VERDE, SACO TRANSPARETE                  | 5,000.00  | 11,900.00 | BUENO  |
| 5   | 0600600115027-03    | 082102022-000095  | 1             | 0000000381673      | 249                       | BLS  | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO Y ROTULADO ARROZ EL COMANCHE, EXTRA PACASMAYO, COLORES ROJO Y NEGRO.  | 12,201.00 | 32,235.54 | BUENO  |

SUNAT  
V° B°  
760602  
REG. 2388  
IN LEONIDAS  
DE VILLALBOS  
PERSIVOR  
CARGADO  
2023 09-09-06

https://apps.firmaspu.gob.pe/web/validador.html

| N°. | DOCUMENTO DE ORIGEN  | ACTA DE RECEPCION    | NRO. DE ITEM | CÓDIGO DE ARTICULO | DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS |      |  | PESO KG. | VALOR S/. | ESTADO |
|-----|----------------------|----------------------|--------------|--------------------|---------------------------|------|--|----------|-----------|--------|
|     |                      |                      |              |                    | CANT ITEM                 | UNID | MERCANCIA  |          |           |        |
| 6   | 060060011502<br>7-03 | 082102022<br>-000095 | 4            | 0000000381676      | 2                         | BLS  | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO DEL VALLE JEQUETEPEQU E PACASMAYO AÑEJO VIRGE DE GUADALUPE, COLORES ROJO, BLANCO AMARILLO. X 49 KG.                                      | 98.00    | 258.92    | BUENO  |
| 7   | 060060011503<br>3-03 | 082102022<br>-000108 | 2            | 0000000393466      | 43                        | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD DESPUNTADA X 50KG. C/U ENVASADO EN SACOS DE LOGOTIPO ARROZ SUPWER EXTRA GLASEADO MIZU ARROZ PARA COCINA ORIENTAL COLOR AZUL, CELESTE, BLANCO  | 2,150.00 | 4,773.00  | BUENO  |
| 8   | 060060011503<br>3-03 | 082102022<br>-000108 | 3            | 0000000393474      | 2                         | BLS  | ARROZ PILADO CALIDAD DESPUNTADO X 25KG. C/U ENVASADO EN SACOS DE LOGOTIPO ARROZ SUPER EXTRA GLASEADO MIZU ARROZ PARA COCINA ORIENTAL. COLOR AZUL, CELESTE, BLANCO. | 50.00    | 111.00    | BUENO  |
| 9   | 060060011503<br>4-03 | 082102022<br>-000110 | 1            | 0000000396976      | 10                        | BLS  | ARROZ PILADO EXTRA DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "CASSERITA PARA LA FAMILIA" COLOR VERDE Y AMARILLO  | 490.00   | 1,348.50  | BUENO  |
| 10  | 060060011503<br>4-03 | 082102022<br>-000110 | 2            | 0000000396979      | 4                         | BLS  | ARROZ PILADO EXTRA DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "CASSERITA PARA LA FAMILIA" COLOR FUCSIA Y AZUL   | 196.00   | 539.40    | BUENO  |

SUNAT  
 V° B°  
 700602  
 REG. 2388

IN LEONIDAS  
 DE VILLALOBOS  
 SUPERVISOR  
 CARGADO  
 2023 09:09:06

| N°. | DOCUMENTO DE ORIGEN  | ACTA DE RECEPCION    | NRO. DE ITEM | CÓDIGO DE ARTICULO | DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS |      |   | PESO KG.         | VALOR S/.        | ESTADO |
|-----|----------------------|----------------------|--------------|--------------------|---------------------------|------|---|------------------|------------------|--------|
|     |                      |                      |              |                    | CANT ITEM                 | UNID | MERCANCIA   |                  |                  |        |
| 11  | 060060011503<br>4-03 | 082102022<br>-000110 | 3            | 0000000397014      | 10                        | BLS  | ARROZ PILADO DESCARTE DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "MAS ARROZ NIR 100% RENDIDOR" COLOR VERDE Y AMARILLO  | 490.00           | 725.00           | BUENO  |
| 12  | 060060011503<br>4-03 | 082102022<br>-000110 | 4            | 0000000397036      | 10                        | BLS  | ARROZ PILADO DESCARTE DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO" EL REVENTONAZ O" COLOR AZUL Y ANARANJADO   | 490.00           | 725.00           | BUENO  |
| 13  | 060060011503<br>5-03 | 082102022<br>-000115 | 1            | 0000000402068      | 5                         | BLS  | ARROZ PILADO DE CALIDA EXTRA, EN SACOS DE 50 KG. CON LOGOTIPO CAMPERO RESERVA EXTRA, COLOR AZUL Y AMARILLO. OBSERVACIÓ N: LOS SACOS CONTIENEN 50 BOLSAS DE UN KILO. | 250.00           | 637.50           | BUENO  |
|     |                      |                      |              |                    |                           |      |   | <b>35,725.00</b> | <b>84,984.16</b> |        |

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al área de Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, la entrega de las mercancías a que se refiere la presente resolución, debiendo apersonarse el beneficiario para suscribir el acta de entrega respectiva.

Regístrese y comuníquese.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Soporte Administrativo La Libertad
- Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Expediente
- Municipalidad Provincial de Chachapoyas - OCI



RTN LEONIDAS  
ILDE VILLACORCOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
03/2023 09:02:06



## CARGO

### EXPEDIENTE:

000-URD999-2022-1164873

|   |
|---|
|   |
| URD: Mesa de Partes Virtual               |
| Expediente: 000-URD999-2022-1164873       |
| Fecha de Presentación: 04/11/2022 08:33 h |
| Proceso MPV: 04/11/2022 17:21 h           |
| Reg.: 4963                                |
| <b>DOCUMENTO RECIBIDO</b>                 |

### DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

DOC\_ID: 20168007168

COMITENTE:

DIRECCIÓN: JR ORTIZ ARRIETA N° 588 AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

CORREO: raulculqui1@hotmail.com

TELÉFONO: 938923272

**Tipo de notificación:** Correo ( ) Buzón SOL ( X )

**ASUNTO:** SOLICITO ADJUDICACION DE BIENES PARA EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

### CONTENIDO:

CONSIDERANDO DE MUY BUENA OPORTUNIDAD ACCEDER A ESTOS BIENES COMO SON (PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, Y OTROS) TENEIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD EN LOS ALMACENES DE ADUANAS , HACEMOS NUESTRO PEDIDO, ESPERANDO SER ATENDIDOS, Y ASI PODER ATENDER A LAS PERSONAS MAS NESECITADAS DE NUESTRA PROVINCIA EN MENCION.

### Adjunta documentos:

Nombre: OFI DE SOPORTE ADMINISTRATIVO LIBERTAD - Tamaño: 1071 KB

### Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

### OBSERVACIONES:

***Nota importante***

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente.

**Anexo N.º 1.**  
**Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes**

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| Dirigido a: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO LA LIBERTAD  |   |                                     |
| Unidad de Organización Responsable:   |   |                                     |
| Datos del solicitante   |   |                                     |
|   |   |                                     |
| RUC: 20168007168  | Dirección de la entidad pública o institución que solicita los bienes (av., calle, urb. y número): JR ORTIZ ARRIETA N.º 588-CHACHAPOYAS-AMAZONAS  |                                     |
| Nombre, denominación o razón social: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  |   |                                     |
| Distrito: CHACHAPOYAS   | Provincia: CHACHAPOYAS  | Departamento: AMAZONAS              |
| Datos de la persona que suscribe la solicitud   |   |                                     |
| Documento de identidad: 33429746  | Nombre y apellidos: VICTOR RAUL CULQUI PUERTA   | Cargo que ocupa: ALCALDE PROVINCIAL |
| Teléfono: 938-923-272   | Autorizo a la SUNAT para que las notificaciones relacionadas al trámite de la presente solicitud puedan ser remitidas a través de correo electrónico o plataforma tecnológica o sistema informático vigente. Dicha autorización se efectúa en aplicación del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.<br><br>Correo electrónico: raulculqui1@gmail.com/norapinedo@gmail.com |                                     |
| Entidad pública: En el caso que una dependencia del Estado no esté obligada a tener el RUC, se deberá consignar a continuación el número de RUC de la entidad pública de la cual depende.   | RUC:  | Razón social:                       |
| Datos de los bienes   |   |                                     |
| Cantidad  | Detalle de los bienes solicitados   |                                     |
| ITEMS / VARIOS  | EL DETALLADO DE LOS BIENES VA EN LOS SIGUENTES ANEXOS   |                                     |
| <b>Destino de los bienes: ESTOS BIENES SERAN DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUITATIVA A LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS, DEBIDAMENTE SECTORIZADOS, POR EL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES, (SISFOH) CON RESULTADOS DE CLASIFICACION SOCIO ECONOMICA (CSE) POBRES, POBRES EXTREMOS. DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.</b>   |   |                                     |
| Considerando de muy buena oportunidad acceder a estos bienes como son (prendas de vestir, calzados, otros) teniendo en cuenta la disposición de este tipo de mercancías en los Almacenes de Aduanas a Nivel Nacional hacemos nuestro pedido.<br>De esta manera estaríamos Contribuyendo con Fortalecer a la Protección Social, ayudando así a las personas pobres y vulnerables llegando a los hogares más pobres.            |   |                                     |
| Organismo público descentralizado de la entidad pública o institución que será asistida: registrar los datos de identificación de la entidad pública o institución.   |   |                                     |
| Motivo de la solicitud: (marcar o precisar)   |   |                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/>   | 1. Cubrir una necesidad no prevista (por ejemplo: casos de emergencia).   |                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/>   | 2. Cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos.   |                                     |
| <input type="checkbox"/>  | 3. Cubrir una necesidad para el caso de proyectos específicos.  |                                     |
| <input type="checkbox"/>  | 4. Otros (especificar).   |                                     |
| Características de los beneficiarios: (Esta información sólo se debe llenar cuando las solicitudes comprendan ropa, zapatos, libros y otros bienes cuyo uso esté condicionado por las características de la población que será asistida).<br>Sexo: MASCULINO / FEMENINO<br>Edad: 00-080 AÑOS<br>Nivel educativo: INICIAL, PRIMARIA SECUNDARIA, OTROS.<br>Cantidad de personas: 30,000 APROX<br>Ubicación geográfica: AMAZONAS |   |                                     |



información adicional: (consignar la información que se estime pertinente y relevante para sustentar su pedido; de ser necesario adjunta mayor detalle en hojas adicionales adjuntas).

Declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son reales y que los bienes requeridos serán utilizados para dar cumplimiento a nuestros fines o para mejorar el equipamiento o infraestructura de nuestra entidad o institución. En tal sentido, nos sometemos a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019- JUS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHABAMBA

Nombre y apellido, sello y firma

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA

(Para la presente formato se debe declarar las precisiones efectuadas en el anexo de la siguiente hoja y además adjuntar los documentos que complementan la solicitud)

F: 03-10-2022

Máxima autoridad de la entidad pública o institución solicitante  
Nombre y apellido, sello y firma

#### Precisiones para el llenado del Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes

En el formato se debe consignar el número del RUC de las instituciones asistenciales, educacionales y religiosas sin fines de lucro y de la entidad pública. Si una dependencia del Estado no está obligada a tener el RUC, deberá consignar en el casillero correspondiente el número de RUC activo de la entidad pública de la cual depende.

- a) Las solicitudes de las entidades públicas (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos públicos descentralizados y organismos constitucionalmente autónomos), son suscritas por:
  - La máxima autoridad de la entidad o por el Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces.
  - La máxima autoridad de los organismos públicos descentralizados.
  - El Director Regional que representa a la entidad pública.
- b) Las solicitudes presentadas por las instituciones educativas estatales:
  - El Director de la institución educativa y consignar el visto bueno del Jefe de la Dirección Regional de Educación o del Jefe de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL.
  - El rector de la universidad cuando se trata de universidades públicas.
- c) Las solicitudes de las dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú son suscritas por:
  - El Jefe de la dependencia y por la máxima autoridad militar o policial ubicada en la circunscripción territorial de la dependencia solicitante.
- d) Las solicitudes de los gobiernos regionales son suscritas por:
  - El presidente del gobierno regional o por el Jefe de Administración o quien haga sus veces.
- e) Las solicitudes formuladas por los gobiernos locales son suscritas por:
  - El alcalde provincial, el alcalde distrital o el alcalde del centro poblado, según corresponda.
- f) Las solicitudes de las entidades asistenciales, educacionales o religiosas, sin fines de lucro oficialmente reconocidas, son suscritas por:
  - El párroco y la máxima autoridad eclesial de la circunscripción.
  - El representante o máxima autoridad de la institución asistencial, educacional o religiosa.

#### Los siguientes documentos se adjuntan al Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes:

- a) Entidad pública y la Iglesia Católica:
- b) Copia del documento que acredite la calidad de titular de la entidad pública, titular de la Oficina General de Administración o de la representatividad como autoridad máxima de una dependencia descentralizada. Copia del documento que acredite la designación de párroco y de la máxima autoridad eclesial de la circunscripción.
- c) Instituciones asistenciales, educacionales o religiosas sin fines de lucro, oficialmente reconocidas:
  - Copia de la escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos y mediante la cual se acredita su finalidad de ser entidad asistencial, educativa o religiosa sin fines de lucro.
  - Copia de la ficha registral que acredite la vigencia de la calidad de representante legal de la institución de quien suscribe el formato. Dicha ficha no debe tener una antigüedad mayor de sesenta días calendario de emisión.
- d) En el caso de la adjudicación, donación o destino de mercancías o bienes deteriorados u obsoletos
  - La entidad pública o institución solicitante, en el plazo no mayor a ciento veinte días calendario computados a partir de la recepción de las mercancías o bienes, debe comunicar por escrito a la unidad de organización responsable que aprobó la adjudicación, donación o destino sobre los beneficios obtenidos de la disposición como material de reciclaje y la destinación de dichos fondos a los proyectos ejecutados o por ejecutar. Esta comunicación tiene carácter de declaración jurada.
- e) En el caso de la donación o destino de bienes los beneficiarios:
  - Deberán dedicar los bienes entregados por la SUNAT para la realización de sus fines propios.
  - Quedan obligados a no transferir los bienes hasta dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que les fueron entregados los bienes. Si después de transcurrido dicho plazo, transfieren los mencionados bienes, quedan obligados a destinar los ingresos obtenidos a sus fines propios.

**EXISTENCIAS DISPONIBLES EN ALMACÉN**  
**OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO LA LIBERTAD**

|                            |            |     |     |       |  |           |
|----------------------------|------------|-----|-----|-------|--|-----------|
| 0-4:2682-0300-2021-0001311 | 08-11-2021 | 6   | U   | BUENO | POLOS DEPORTIVOS MARCA NIKE  | 1.00      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 32  | U   | BUENO | CANGURO MARCA CATERPILLAR, DIFERENTES MODELOS Y COLORES, NUEVO   | 2.50      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 12  | U   | BUENO | CANGURO MARCA TOMMY HILFINGER, DIFERENTES COLORES, NUEVO   | 1.60      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 10  | U   | BUENO | CANGURO MARCA NIKE, DIFERENTES COLORES, NUEVO  | 0.80      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 6   | U   | BUENO | CANGURO MARCA ADIDAS, DIFERENTES COLORES, NUEVO  | 0.80      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 3   | U   | BUENO | CANGURO MARCA PUMA, DIFERENTES COLORES, NUEVO  | 0.30      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 3   | U   | BUENO | CANGURO MARCA UNDER ARMOUR, NUEVO  | 0.30      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 1   | U   | BUENO | CANGURO MARCA OAKLEY, NUEVO  | 0.20      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 5   | U   | BUENO | MORRAL MARCA CATERPILLAR, DIF. COLORES, NUEVO  | 0.30      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 6   | U   | BUENO | MORRAL MARCA ADIDAS, DIF. COLORES, NUEVO   | 0.40      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 7   | U   | BUENO | MORRAL MARCA NIKE, DIF. COLORES, NUEVO   | 0.60      |
| 082-0300-2021-000134       | 08-11-2021 | 6   | U   | BUENO | MORRAL MARCA DANVERS, DIF. COLORES, NUEVO  | 0.80      |
| 082-0300-2021-000137       | 08-11-2021 | 53  | U   | BUENO | GORROS MARCA CATERPILLAR, HECHO EN CHINA   | 5.80      |
| 0600600115033-03           | 23-06-2022 | 556 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD DESPUNTADO X 50KG. ENVASADO EN SACOS DE LOGOTIPO ARROZ DOÑA ESTELA SELECCIONADO RICO SABORICITO, FERON ANEJO COLOR VERDE, ROJO, AMARILLO, NEGRO, BLANCO TRANSPARENTE. | 27,800.00 |
| 0600600115033-03           | 23-06-2022 | 43  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD DESPUNTADO X 50KG. C/D ENVASADO EN SACOS DE LOGOTIPO ARROZ SUPHER EXTRA GLASEADO MIZU ARROZ PARA COCINA ORIENTAL COLOR AZUL, CELESTE, BLANCO                          | 2,150.00  |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde

|                  |            |     |     |       |   |                   |
|------------------|------------|-----|-----|-------|---|-------------------|
| 0600600115033-03 | 23-06-2022 | 2   | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD DESPUNTADO X 25KG. C/U ENVASADO EN SACOS DE LOGOTIPO ARROZ SUPER EXTRA CLASADO MIZU ARROZ PARA COCINA ORIENTAL. COLOR AZUL, CELESTE, BLANCO.     | 50.00             |
| 0600600115034-03 | 02-07-2022 | 10  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO EXTRA DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "CASSETTA PARA LA FAMILIA" COLOR VERDE Y AMARILLO  | 490.00            |
| 0600600115034-03 | 02-07-2022 | 4   | BLS | BUENO | ARROZ PILADO EXTRA DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "CASSETTA PARA LA FAMILIA" COLOR ROSA Y AZUL   | 196.00            |
| 0600600115034-03 | 02-07-2022 | 10  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO DESCARTE DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "MAS ARROZ NIR 100% RENDIDOR" COLOR VERDE Y AMARILLO  | 490.00            |
| 0600600115034-03 | 02-07-2022 | 10  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO DESCARTE DE 49 KG CADA SACO CON LOGOTIPO "EL REVENTONAZO" COLOR AZUL Y AMARILLADO  | 490.00            |
| 0600600115036-03 | 10-07-2022 | 264 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO DE APARENTE CALIDAD CORRIENTE ENVASADO EN SACOS CON DISTINTOS LOGOTIPOS Y COLORES POR 49 KG. C/U APROXIMADAMENTE:  | 12,936.00         |
| 0600600115035-03 | 12-07-2022 | 655 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO DE CALIDA EXTRA. EN SACOS DE 50 KG. CON LOGOTIPO CAMPENO RESERVA EXTRA, COLOR AZUL Y AMARILLO.<br>OBSERVACION: LOS SACOS CONTIENEN 50 BOLSAS DE UN KILO. | 32,750.00         |
| 060000011495-03  | 22-03-2022 | 100 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD SUPERIOR X 49KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ TRIP B PREMIUM BUENO BORTO BARATO, COLORES AZUL, AMARILLO SACO TRANSPARENTE.                          | 4,900.00          |
| 060000011495-03  | 22-03-2022 | 90  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD SUPERIOR X 49KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ PERFECTA COSECHA NIR, COLORES AZUL, AMARILLO SACO TRANSPARENTE.                                       | 4,410.00          |
| 060000011495-03  | 22-03-2022 | 400 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD EXTRA X 50KG. C/SACO CON LOGOTIPO ARROZ SPER EXTRA SIAME, COLORES VERDE, AZUL, SACO TRANSPARENTE.  | 20,000.00         |
| 060000011495-03  | 22-03-2022 | 100 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CALIDAD EXTRA X 50KG. C/SACO CON LOGOTIPO PERU NORTEÑO NIR, EXTRA, COLORES AMARILLADO, VERDE, SACO TRANSPARENTE.   | 5,000.00          |
| 0600600115027-03 | 10-06-2022 | 499 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO Y ROTULADO ARROZ EL COMANCHE, EXTRA PACSMAYO, COLORES ROJO Y NEGRO.   | 24,451.00         |
| 0600600115027-03 | 10-06-2022 | 50  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO GRAN CASSETTA PARA LA FAMILIA, EXTRA, COLORES AZUL, FUSIA AMARILLO. X 49 KG.  | 2,450.00          |
| 0600600115027-03 | 10-06-2022 | 50  | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS BLANCOS LECHOSOS SIN LOGOTIPO X 49 KG.  | 2,450.00          |
| 0600600115027-03 | 10-06-2022 | 102 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO DEL VALLE JEUETERQUE PACSMAYO AÑEJO VINGE DE GUADALUPE, COLORES ROJO, BLANCO AMARILLO. X 49 KG.   | 4,996.00          |
| 0600600115027-03 | 10-06-2022 | 100 | BLS | BUENO | ARROZ PILADO CON LOGOTIPO ARROZ PACSMAYO EXTRA, COLORES MARANDA, CREMA CON LETRAS GUINDAS. X 49 KG.<br>OBSERVACION. 04 SACOS DESOSIDOS - CONSERVAN SU PESO            | 4,900.00          |
| <b>TOTAL</b>     |            |     |     |       |   | <b>159,928.49</b> |


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHABAMB**  
**VICTOR RAÚL CULLQUI PUERTA**  
 Alcalde





**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE  
CHACHAPOYAS  
CREDENCIAL**



Otorgado a

**VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**

DNI: 33429748

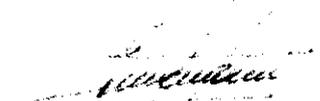
para su reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, departamento de Amazonas, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022

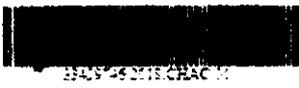
Chachapoyas, 17 de diciembre de 2018

  
**NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO**  
PRESIDENTE

**JUAN BERNARDO QUINCHO MINA**  
SEÑOR MIEMBRO

**LUIS PAULINO VIGIL CHUQUIMBALQUI**  
SEÑOR MIEMBRO

  
**EDWIN DILMAR RUIZ TORES**  
SECRETARIO



La información contenida en este documento  
puede ser verificada en: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)